



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA” EXPTE. CONTR 2022 318588**

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2022 318588 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 11 de abril de 2022 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 7 de abril de 2022.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186), cuyos Anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el día 1 de junio de 2022 (nº de informe: GR- 166/2022).

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de junio de 2022 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 13 de junio de 2022 y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

**TERCERO.-** El órgano de contratación celebra su primera sesión el día 29 de junio de 2022 con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre Único presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) comprobándose que se han presentado en plazo las siguientes entidades licitadoras:

- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.
- PROITEC SISTEMAS, S.L.
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GAS GRANADA, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único de los licitadores dando lectura al contenido de la documentación presentada y a las proposiciones económicas y mejoras de las licitadoras.

El órgano de contratación advierte la existencia de defectos u omisiones subsanables en relación con la documentación aportada por la entidad PROITEC SISTEMAS, S.L..

**CUARTO.-** El órgano de contratación se reúne en segunda sesión a fecha 30 de junio de 2022 para el examen de la documentación de subsanación aportada por la empresa licitadora, resultando que presenta correctamente la documentación que se requiere.

Del análisis de la documentación aportada resulta que, fueron admitidas definitivamente las siguientes licitadoras:

- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.
- PROITEC SISTEMAS, S.L.
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GAS GRANADA, S.L.



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/07/2022 14:19:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3uc58cHj0SWwJs77Nw6l1m719	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, el órgano de contratación procede a valorar las ofertas admitidas, de conformidad con los “Criterios de adjudicación y baremos de valoración” indicados en el Anexo VI del PCAP y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, resultando la siguiente clasificación:

N.º ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS	TOTAL
1	PROITEC SISTEMAS, S. L.	85	15	100
2	INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	82,54	15	97,54
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GAS GRANADA, S.L.	77,84	15	92,84

Evaluada las proposiciones presentadas, el órgano de contratación propone como adjudicataria a la empresa PROITEC SISTEMAS, S. L. al haber obtenido la mejor puntuación.

**QUINTO.-** Con fecha 1 de julio de 2022, se requiere a la empresa PROITEC SISTEMAS, S. L. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.4 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 7 de julio de 2022.

**SEXTO.-** El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 7 de julio de 2022 para el análisis de la documentación presentada resultando que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.4 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA” a la empresa PROITEC SISTEMAS, S. L. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento del Archivo Histórico Provincial.

Asimismo, la empresa adjudicataria PROITEC SISTEMAS, S. L., de acuerdo con el Anexo VI del PCAP, se compromete a realizar la siguiente MEJORA:



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/07/2022 14:19:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3uc58cHj0SWwJs77Nw6l1m719	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Prestar una bolsa de 20 horas adicionales al contrato SIN COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN y a libre disposición para la misma para las tareas propias del contrato conforme al PPT en el Archivo Histórico Provincial.

**TERCERO.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 19 y disposiciones adicionales tercera y decimotercera, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Vista el acta de la sesión celebrada por el órgano de contratación de fecha 7 de julio de 2022 en la adjudicación del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA", CONTR 2022 318588, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil PROITEC SISTEMAS, S. L. con CIF B-18777284, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 11.555,76 euros, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 11.555,76 €  
I.V.A. (21%): 2.426,71 €  
Importe total: 13.982,47 €

El precio se abonará en pagos parciales de carácter mensual por un importe de 582,60 € (IVA incluido), excepto la última factura, que corresponderá al mes de agosto de 2024 por un importe de 582,67 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, desde el día 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024, a partir de la fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación según lo dispuesto en el art. 159.6.g) de la LCSP.

Simultáneamente con la firma de aceptación, deberán ser firmados por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/07/2022 14:19:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3uc58cHjOSWwJs77Nw6l1m719	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANTONIO JESÚS GRANADOS GARCÍA  
DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021).

DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/07/2022 14:19:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3uc58cHj0SWwJs77Nw6l1m719	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	